

OFICIO CIRCULAR CGR-1100/2015

**SEÑORES MINISTROS, DIRECTORES DE INSTITUCIONES
DESCENTRALIZADAS E
INSTITUCIONES DESCONCENTRADAS, Y GERENTES ADMINISTRATIVOS**

La Secretaría de Finanzas, a través de la Contaduría General de la República, por este medio les comunica que en cumplimiento con el Artículo No. 203 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, para la Gestión 2015, que manda que **"Cualquier compromiso adquirido por las instituciones del Gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizado, fuera de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República no será reconocido como deuda pública ni tampoco registrado en el Sistema de Administración Financiera Integrada"**; por lo tanto, a partir del mes de Febrero 2015 se implementó en el Sistema de Administración Financiera Integrada SIAFI, restricciones para el uso de las Cuentas contables en el registro de documentos de tipo de ejecución Operación Contable que se comunicó en la circular CGR-286/2015 del 19 de marzo del 2015, la que queda sin valor y efecto y es sustituida por este Oficio Circular.

Por lo que las Instituciones que requieran corregir y/o sustituir Documentos de Ejecución de Gasto Operación Contable, convertidos de Gestiones anteriores, deberán seguir el Procedimiento siguiente:

1. Revertir el F-01 Convertido de Gestiones anteriores.
2. Cargar el F-01 de tipo Operación Contable, afectando la Cuenta Contable 31411 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, dejándolo en Estado "Elaborado" (En el Resumen de la Operación deben indicar el Numero del F-01 que está sustituyendo, y de esta forma no perder la relación con el documento Original.)
3. Remitir Oficio a la Contaduría General de la República, solicitando la Autorización de Excepción de Documentos de Operación Contable, el Oficio debe contener:
 - Justificación de los motivos para su autorización.
 - Adjuntar el/los Documento de Reversión, en Estado Aprobado.
 - Adjuntar el F-01 de tipo de ejecución Operación Contable, en Estado Elaborado
 - El Nombre, Número de Teléfono y Correo Electrónico de uno o dos contactos de su Institución.
4. La Contaduría General de la República, revisará, analizará y validará la documentación, en el SIAFI; y de proceder, Cargará y Aprobará en el SIAFI, la Excepción del Documento, la que tendrá fecha de vencimiento.
5. Una vez aprobada la Excepción, la CGR comunicará para que procedan a la Verificación, Aprobación y Firma del F-01 de Corrección y/o Sustitución

Tegucigalpa M, D, C. 31 de Octubre de 2015

LIC. JOSÉ LUIS ROMERO NOLASCO
Contador General de la República

